INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 736 /2020

Asunción, 04 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/2020 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 381.370.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 406/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 161/2020 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 46/2020 **"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.370**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 660/2020 de fecha 10 de noviembre 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 161/2020 expresa que el día 01 de diciembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 149/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO (por cantidad).-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **PRODPAR S.A.** y **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** con dichos requisitos.-

Que, el formulario de ofertas presentado por la firma **PRODPAR S.A.** no corresponde al modelo publicado en el SICP. Además en dicho documento, no constan los incisos j), k), l), m), n), o), que si presenta el Formulario de Ofertas publicado para el efecto. Por tanto al tratarse de un documento de carácter sustancial, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, la presentación de documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la misma con la presentación de los documentos solicitados.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma oferente **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Abog. Mg. Bernice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 736 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluyó que la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad exigidos en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente la oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

COPESA CONSTRUCCIONES S.A.				
Item	Descripción	Cantidad Mínima unid./bolsas	Cantidad Máxima unid./bolsas	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de mano de obra tercerizada para almacenaje y estiba de bolsas de cemento portland dentro de la planta industrial de Vallemí en unidades móviles o embarcaciones Especificaciones Técnicas: Se deberá estibar, según notificación de la INC, activo en 24 horas, bolsas de cemento portland de 50 kg. acomodados en las superficies habilitadas de los camiones y/o embarcaciones aprobadas por la INC para la carga, dentro del predio de la INC en Vallemí. Desestiba de cemento desde embarcaciones a tierra o camiones, o en caso de sobrepeso o incidencias en la carga o facturación dentro de la planta de la INC en Vallemí.	3.118.000.-	6.336.000.-	339.-

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2020 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 435/2020, por el monto total de Guaraníes ochenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (₲ 88.750.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 46/2020 **"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ", ID N° 381.370,** a favor de la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 46/2020 **"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ", ID N° 381.370,** a favor de la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, bajo la modalidad de contrato abierto, al precio unitario de Guaraníes trescientos treinta y nueve (₲ 339.-) IVA incluido, según detalle.----------

..//...

Abog. Ma. Fernanda Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 736 /2020

* HOJA N° 3 *

..//..

Art. 1° **Continuación.**

COPESA CONSTRUCCIONES S.A.						
Ítem	Descripción	Cantidad Mínima unid./bolsas	Cantidad Máxima unid./bolsas	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de mano de obra tercerizada para almacenaje y estiba de bolsas de cemento pórtland dentro de la planta industrial de Vallemí en unidades móviles o embarcaciones. Especificaciones Técnicas: Se deberá estibar, según notificación de la INC, activo en 24 horas, bolsas de cemento pórtland de 50 kg, acomodados en las superficies habilitadas de los camiones y/o embarcaciones aprobadas por la INC para la carga, dentro del predio de la INC en Vallemí. Desestiba de cemento desde embarcaciones a tierra o camiones, o en caso de sobrepeso o incidencias en la carga o facturación dentro de la planta de la INC en Vallemí.	3.118.000.-	6.336.000.-	339.-	1.057.002.000.-	2.147.904.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I.N.C. PRESIDENCIA